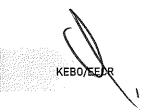
ACUERDO: DCC/4104/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. HUGO MONTERO CASTILLO

DOMICILIO: CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ, No. 04, LOCALIDAD EL AHUACATE, TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:15 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1572/2025 de fecha 21 de abril de 2025, al contribuyente C. HUGO MONTERO CASTILLO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/009/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1572/2025 de fecha 21 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 755/2024 y no de oficio 1657/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, por un importe histórico total de \$10,857.00 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. HUGO MONTERO CASTILLO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1572/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 755/2024 y no de oficio 1657/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 por un importe histórico total de \$10,857.00 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. HUGO MONTERO CASTILLO Impuesto por la JUEZA ADSCRITA AL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN I, CON RESIDENCIA EN TEPIC, NAYARIT..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Navarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado...

TERCERO. - Cúmplase

ÁTENTAMEN

M.A. CONCEPCIÓN IVENALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | C. HUGO MONTERO CASTILLO |
|--|--|
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ, No. 04, LOCALIDAD EL AHUACATE, TEPIC, NAYARIT. |
| EXPEDIENTE | 755/2024 |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 1657/2024 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS | 20 DE OCTOBRE DE 2024 |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA: | JUEZA ADSCRITA AL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN I, CON RESIDENCIA EN TEPIC, NAYARIT. |

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 28 de octubre de 2024, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 23 de agosto de 2024, dentro del expediente 755/2024 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 28 de octubre de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

| Concepto | Importe Histórico | INPC del mes anterior al más reciente del periodo | INPC del mes anterior al más antiguo del período | F.A. | Importe de la Actualización | Importe Actualizado |
|--------------------------|----------------------|--|---|--------|--------------------------------|------------------------|
| Multa 28 de octubre 2024 | \$10,857.00 | 139.1610 | 136.0800 | 1.0226 | \$245.00 | \$11,102.00 |

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

| Mes y Año al que corresponda | INPC | Fecha de publicación en el D.O.F. |
|------------------------------|----------|-----------------------------------|
| Marzo 2025 | 139.1610 | 10 de Abril de 2025 |
| Septiembre 2024 | 136.0800 | 10 de Octubre 2024 |

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

| 1 | cha de la diligencia que generó los gastos de ejecución | Típo de diligencia | Importe actualizado | Porcentaje de gastos de ejecución | Importe generado por gastos de ejecución | Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo |
|---|---|---|------------------------|---|---|---|
| | 21/04/2025 | Requerimiento de pago y acta de embargo | \$11,102.00 | 2% | \$222.00 | \$560.00 |





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

| Concepto | Importe original | Importe actualizado | Gastos de ejecución | Importe total del adeudo |
|--------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------|
| Multa 28 de octubre 2024 | \$10,857.00 | \$11,102.00 | \$560.00 | \$11,662.00 |
| TOTALES | \$10,857.00 | \$11,102.00 | \$560.00 | \$11,662.00 |

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

/

MA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOSTEANO DEL ESTADO DE MAMARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ASMINISTRACIONI FINANCAS

DIRECCION DE COBRO LUACTIVO





| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | C. HUGO MONTERO CASTILLO |
|---|--|
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ, No. 04, LOCALIDAD EL AHUACATE, TEPIC, NAYARIT. |
| EXPEDIENTE | 755/2024 |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 1657/2024 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS | 26 DE OCTOBRE DE 2024 |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA: | JUEZA ADSCRITA AL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN I, CON RESIDENCIA EN TEPIC, NAYARIT. |

REQUERIMIENTO DE PAGO

| • / | | | 6 - 6 - | |
|--|--|------------------|---------------------------|---|
| En TEMIC NIXMAT | sjendo | las | | horas con |
| minutos del día | 6 | de | /////////////// de | |
| en cumplimiento al mandamiento de ejecución | | | DCC/1572 | 202_\$\(de \) fecha |
| NEINTIUNO / | _de _ <i>]/[//X</i> | N . | de <i></i> | , |
| el suscrito notificador y ejecutor C. MASSAMÓ (C | 01/1/1 | 167 US | | ito a la Dirección de Cobro |
| Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas de | el Poder Ejec | utivo del Esta | ido de Nayarit y con fi | indamento en los artículos |
| 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Esta | ados Unidos | Mexicanos, a | rtículos 98, párrafo p | rimero, fracción I, 99, 101, |
| 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 | párrafo prime | ero del Código | o Fiscal del Estado de | e Nayarit, me constituyo en |
| el domicilio | fiscal | Lane of | ubicado | en la la la contraction de la |
| el Calle Camen Comicilio (Calle Cament Comicilio Vancelore No 04) | | 11/11/2 7/ | MADROAJE. | FTAIL NIVIO |
| de HUM MANTEND (| ASINI. | 10 | persona bus | cada o quien légalmente lo |
| representa la efecto de llevar a cabo una diligencia de o | aracter admi | inistrativo de i | requerimiento de pag | jo y/o embargo dei credito |
| fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecu- | ción que ante | ecede, domici | ilio que coincide con | el indicado en el presente |
| documento y una vez que me cercioré que jeste | e ges el do | micilio de la | a persona puscada | a por asi senaiarse en |
| LOS INDIVADORS, ONCIARS, CAME | LAMON! | <u> </u> | WEI NO-4 | - (Of a (INDA |
| El PACENETE TEME NIXIO | 7 | 1 1 5 70 | 1/9-1 | 60.000000000000000000000000000000000000 |
| NU SELOCALIZO AL | <u>(: ~ // // / / / / / / / / / / / / / / /</u> | 1110/2 | | DESCORDER |
| | | | | |
| ************************************** | | | | |
| | | | 1 1 | auten die liemeree |
| así como por el dicho de la persona | que me | atiende e | en el domicilio, | quien dijo llamarse |
| | | | | n manifiesta ser mayor de ta tener una relación |
| edad y tener capacidad legal para atender | la presen | te diligencia | | |
| | | | con el destina | |
| con_ | | | lando que tie | |
| | | con_el | l <u>destinatario</u> y o | |
| | <u>n</u> úmero | | | de fecha |
| expedida | por | | | les evoles |
| vigente y que contiene fotografía que corresponde | a los rasg | os fisionómic | cos de la persona | que attende, los cuales |
| SON | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | → | |
| A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O | | | | |



| motivos señalados en el mis atiende en el domicilio y que l | mo, procedo a requerir la p ha quedado descrita, persor | resencia del contribuy na que informó expres | yente o su representant amente que el contribuy | te legal, a la persona que m yente o su representante lega |
|---|--|--|--|--|
| dejó en poder de | a en el domicilio, haciendo | | | procedió citatorio, el cual se en su carácter de |
| estuvieran presentes en la h contribuyente o la d | le su representante | mismo. Con motivo legal, atendiendo | de lo anterior nuevame o a mi llamado | |
| para atender el acto, quien | manifiesta tener la calidad | dey | quien | , lo cual acredito co |
| con | | número | expedida | de fech |
| | | vigente | | |
| documento que contiene foto los | grafia y que corresponde a | cuales cuales | os de la persona con q | ulen se entiende la diligencia sor |
| | | | | Usarrior |
| | | | | |
| | | | | |
| , una vez que se tuvo a la vis | ta se devuelve al portador y | cerciorandome que s | se encuentra en ei inten | or dei inmuebie, toda vez qu |
| , cuestión por la cual me doy su representante legal manif las penas en que incurren las respuesta a mi requerimiento obstante que se | estando ser mayor de edad s personas que declaran cor o, que el contribuyente y/o s | l y tener capacidad le n faisedad ante autorio | gal para atender la pres lad distinta a la judicial, | sente diligencia apercibida d me informa expresamente e le momento en el domicilio n |
| que | | | y por esa ra | zón en este acto procedo |
| entender la presente diligenc descrita, persona ante la cu identificación número vigencia hasta el día 30 de ju de la Secretaria de Administr XII, XIII y LII, en relación cor Poder Ejecutivo del Estado de | al me identifico y acredito inio de 2025, documento e ración y Finanzas del Poder nel artículo 9 fracción XVII | que actúo con el carg MJ 5 xpedido por el L.C. Ar Ejecutivo del Estado | go de notificador y ejeo , con fecha de expedici ntonio Vázquez Pardo, de Nayarit, con fundam | cutor mediante constancia d ón 02 de enero de 2025 co Director General de Ingreso ento en el artículo 35 fracció |
| Por ese motivo, en este act buscada y/o su representan | o procedo a entender la pr | resente diligencia de | requerimiento de pago | y/o embargo con la person |
| manifiesta | tener tener | la | calida | |
| acreditando | SU | | personalidad | CO |
| manifestando bajo protesta o | le decir verdad que dichas f | acultades no le han si | do modificadas, revoca | das o suspendidas a la fecha |



por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va

| dirigido el documento que debe notificarse, quien-s | | número |
|--|---|---|
| | de fecha | expedida |
| 00r | vigente | , documento |
| que contiene fotografía y que corresponde a los ras son: | sgos-fisonómicos de la persona con | quien se entiende la diligencia, los cuales |
| | | |
| una vez que se tuvo a la vista se devuelve mandamiento de ejecución antes citado, de conformedal me identifico y acredito que actúo con el No. 3 de junio de 2025, documento expedido por el La Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamedal Estado de Nayarit. | nidad con el artículo 99 del Código Fis el cargo de notificador y ejecutor , con fecha de expedición 02 d C. Antonio Vázquez Pardo, Directo Estado de Nayarit, con fundamento | scal del Estado de Nayarit, persona ante la mediante constancia de identificación de enero de 2025 con vigencia hasta el día por General de Ingresos de la Secretaria de en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en |
| Acto seguido, a la persona que atiende la present mportes que se encuentran detallados en el manda pago en cantidad de \$ 1,662,000 () () () () () () () () () () () () () | amiento de ejecución, con el fin de que se consider de citado mandamiento, interés fiscal del crédito fiscal que no do, es decir se procederá al embargo | e en este acto acredite haber efectuado el sentencia de la entendido que de no probar en este s ocupa, se hará efectivo el apercibimiento de bienes suficientes a juicio del suscrito, |
| EL NOTIFICATION FORMULT LANCER | EL CONTRIBUYENTE, REF SE POTTATA Y E AUNTAMONTO EN EN RELACCENTO CONTGO ATSUN | H MIRELO 98 GRACEION 11 |



| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | C. HUGO MONTERO CASTILLO |
|--|--|
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ, No. 04, LOCALIDAD EL AHUACATE, TEPIC, NAYARIT. |
| EXPEDIENTE | 755/2024 |
| NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO | 1657/2024 |
| FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS | 20 DE 001 OBICE DE 2024 |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA: | JUEZA ADSCRITA AL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN I, CON RESIDENCIA EN TEPIC, NAYARIT. |

ACTA DE EMBARGO

| En virtud que el contribo pien no demostró que e primero y 31 fracción IV Política del Estado de N 126, 130, 128, 129, 13 propiedad del contribuy que de acuerdo a lo pre designados se negaren | I importe total de la Constituc Nayarit, artículo 2, 133, 134, 13 ente deudor, pevisto en el últi a firmar al térmar al térm | del crédito que ción Política de os 98, párrafo 35, 139 y 140 ara hacer efect mo párrafo del nino de la dilige | e nos ocup los Estado primero, fr del Código tivo el créd artículo 1 encia, dicha | oa, está paga os Unidos Me acción I, 99, o Fiscal del E lito fiscal a su 25 del Códig as circunstan | do o garantizado, xicanos, artículo 7 100, 101, 110, 11 stado de Nayarit, cargo y sus acces o Fiscal del Estado | con fundamento en lo fracción I, 18 fracción 1 párrafo primero, 122 se procede a embarg sorios legales, haciendo de Nayarit, y si no lo galidad del embargo, a | s articulos of VII de la Co 2, 123, 124, par bienes sono de su con 6 hiciere o lo 6 ante lo cual | no parraio onstitución 131, 125, suficientes nocimiento os testigos respondió |
|--|--|---|--|--|---|--|--|---|
| que | designa | testigos, sie | ndo el (| C | de fecha | quier | se iden | expedida |
| No. | and the second s | número | y el C | | ue lecha _ | quie | n se iden | |
| por | The state of the s | número | <i>₹</i> ~ | | de fecha | * | | expedida |
| por | d orden siguien y fácil cobro a a solvencia, all sona con quier al, embargo an del artículo 126 eñalado, siem orden al hacerión de la oficiro deterioro o estos los que | sean embargar te: Dinero, mer cargo de entide najas y objetos a se entienda la terior, se encue de del Código Fi ore y cuando e a el señalamienta ejecutora, bi materias inflat se describen se describen se describen se describen se describen se describen | dos, haciertales precidades o de arte, fra diligencia entran en escal del Estal contribuyanto, cuanda ences que mables, a a continua en ences que mables, a a continua en ences que mables, a a continua en ences que mables, a frances que mables | ndo la aclara cosos, accione ependencias rutos o rentas deberá man copropiedad stado de Nay vente deudor lo teniendo o ya reporten lo que mar ación: | ción que dicho bie es, bonos, cupones de la Federación, de toda especie, la festar, bajo protes o pertenecen a socarit, el notificador y no señale bienes susceptualquier gravamentestó que | Estados, valores ma Estados y Municipio pienes muebles y bieneta de decir verdad, si ociedad conyugal algurar ejecutor podrá señala suficientes a juicio del otibles de embargo sen real o algún embargo señala besen real o algún embargo señala señal | realización obiliarios y es y de institues inmueble lichos biene la, así mismar bienes sir notificador en en es para en el meso anterior o enes para en el meso anterior o enes para en el meso anterior o enes para en el meso en el | en general tuciones o es. En este es reportan no, le hago n sujetarse y ejecutor, s ubicados o bienes de que sean |
| - HHUNG | - X (Se) | THINV | 0 16 | IN Y | MS (DAY ES | y- 4 11 1.00 pt | | |
| | | | | | | | | |





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| 9 | |
|--|--|
| Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes de | scritos en el cuerpo de la presente acta ron fundamento en el artículo |
| 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. | |
| carácter de notificador-ejecutor designa | |
| en Alls Lamon Renewith 2 MD 4 Cololina | con domicilio particular ubicado |
| enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición d | e la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del |
| Estado de Navarit, apercibido de las penas en que incurren l | os depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes |
| embargados, es | . el ubicado |
| embargados, en CALE LAMAN RAMABEL NO 4 CACAL | in w El St KNICATE |
| | ; |
| finalmente, el suscrito notificador- ejecutor nace constar que | e en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos |
| | 1 Miller Coffee L |
| | A STATE OF THE STA |
| | |
| no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por te | rminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las |
| $\frac{10(E)}{1000}$ con $\frac{1000}{1000}$ | erminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las minutos del día de de de |
| de DEF MIL VEJATION | |
| copia, de la cual se entrego un ejemplar de la misma al contribuye | nte debidamente firmada por todos aquellos que en ella/intervinieron. |
| | |
| | EL NOTIFICADOR E JEST ESP |
| EL CONTRIBUYENTE VISITADO | EL NOTIFICADOR-EJECTOR |
| O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA | |
| PRESENTE DILIGENCIA NOTIFICA V SOME USER SCIENCES | |
| NOTIFICA- X EMBILLION UND ESTAMOSTON ILS CHINDOMENTO ENEN MITTEN ESTANCESON ILS | |
| RELACION CONEL ANTICULO 97 PEL SEA | STARIO |
| NOMBREY FIRMA | NOMBRE Y FIRMA |
| 160 MSA NOMBREY FIRMA DENNYMIT DENDRONG | NTO ENE I AUTUALO |
| a de la sere | NLL EN TELLEUR |
| TESTIGO TESTIGO | X FIRMA () TESTIGO |
| CONEL NUTTO | |
| CON160 90 | CALIE LEGAND |
| NO 119516NO NENTON | ITI NO HESIGNU |
| NOMBRE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA |





Kum

| DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: MECCION NG (OBPO CONTINO) |
|--|
| Domicilio: 2 ACATECAS 33 3ERAISO ZONT CENTRO TEME NIKARIT DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Resistra Federal de Contribuyentes: |
| Domicilio: 2 ACATECAS 83 3824130 CONF (FINITE) CONFINED |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR |
| Registro Federal de Contribuyentes: |
| CURP: |
| |
| Nombre, Denominación o Razon Social de la California Cal Million C |
| Nombre, Denominación o Razón Social: 400 MONTERO (55/11/10) Domicilio: CAME LOMON CONTROL NO 04 W CALIBID EN MUNICIPE TEANT NOVANIT |
| Referencia: 5/N KE JE NEW LINE Referencia: 5/N KE JE NEW LINE REFERENCIA DILICIA DIL |
| DATOS DE COSVDOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR |
| DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control 0 (|
| De fecha(s): 21 1E MBLA 1. 2975 |
| ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS |
| • |
| En TEM C NAYMAT siendo las M E horas con ENO minutos del día del mes de MANO del año 2005, el suscrito C. del día del mes de MANO del año 2005, el suscrito C. del día del mes de Mano de Notificación y del del mes de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, |
| del día del mes de del mes de allo del allo del Accepto de Notificación y |
| Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder |
| de la Subsectetatia de mercous de la bettottatia de mercous |
| dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administratorio de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administratorio del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad/como Notificador, Verificador y Ejecutor con Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad/como Notificador, Verificador y Ejecutor con vigencia del la constancia de identificación número SAL DIA DE SAL DE SA |
| la constancia de identificación numero manero de la trasinta de identificación numero |
| por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en |
| expedida con fecha los ne suesta de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos Mexicanos; artículos 3 y los artículos de Ingresos de Ingreso |
| párrafo primero y 31, fracción IV de la constitución i sua a Callagrapa de Navarita 1 13 y 14 de la Ley de |
| 18. fracción VII de la Constitución Pondica del mande de Constitución pondica del mande de Constitución pondica del mande de Constitución de la Constitución pondica del mande de Constitución pondica del mande de Constitución pondica del mande de Constitución pondica del mande del mande de Constitución pondica del mande del |
| Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, partato primero, fracción I, DÉCIMA OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal |
| OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, parrato printero, de Materia Fiscal QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el |
| Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conduciona de la Federación |
| Gobierno del Estado de Navarit, con recha so de junto de 222, en del Estado de Navarit el 05 de agosto |
| el 14 de agosto de 2015 y en el Períodico Oficial, organizado la Rederación el 26 de junio de 2020 |
| de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20 |
| y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarri el 01 de octubro de 2020, de la y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarri el 01 de octubro de 2020, de la Ley Orgánica del 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracción el 10 de octubro de 2020, de 10 de |

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





| Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante l | |
|--|--|
| Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre | |
| publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octa | ibre de 2023, hago constar que sucedieron los |
| siguientes hechos: NVVEZ EN EL | TOPPRESILO 181A CNIE |
| Compa Cappeter NI 4 16/11 | CONDUNIE OS STUNCTE |
| WWW O DE TEME NO SE 1 | ocalica is consulted |
| Willia Manterio Castrila | St S& 1/0 K- MCGUST CIVER |
| TELANA COMEAN DESCORACEA | IN CONTRACTER. |
| - And the second of the second | floor of the state |
| MENTO VIVESTRATO | 1 KEN 17 THE 5 (PROCESM |
| | |
| Commission and Advances and Adv | |
| | |
| | |
| Cierre del Acta Circ | unstanciada |
| 6 DI MARO DE JOJ4. | con <u>M & 2</u> minutos del día en que se actúa, se hace de |
| conocimiento lo narrado con anterioridad para todo | os los efectos legales conducentes, firmando |
| para constancia. Croquis de ubicación del domicilio | |
| | |
| Cutte Kamon Panerge 2 | Mrs-lno/Roneius - Gaucen |
| | Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor. |
| | |

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DG1/009/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

Contribuyentes ROGA710421FJ1.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARI

2021-2027

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit: 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Navarít el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada SECRITAMA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarít; expide la presente

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

> constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Anselmo Rodríguez García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de





El titular de la presente constancía de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pileda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Vázquez Pardo,

Director General de Nores OS BIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS